I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000002

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 03 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6806/2010; el Memorándum Nº1000/928/2010 de la Dirección Jurídica; las fotocopias del Memorándum Nº401/1292/2010 de el Departamento de Abastecimiento; de la solicitud de pedido N°001989; la Resolución de Publicación Nº400/0023/RP de la Dirección de Administración y Finanzas; del Certificado de factibilidad Presupuestaria N°183 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; de la Resolución Nº400/031/RA de la Dirección de Administración y Finanzas; de la Orden de Compra Nº324-2796-SE10; el Decreto Exento N°202/561/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/561/2010, se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR**, suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, mediante el cual ambos servicios de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" año 2010, a través de la implementación e institucionalidad de un proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad **"Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM"**, instrumentos que forman parte integrante de este convenio para todos los efectos legales.

La Resolución de Adjudicación N°400-031/RA de fecha 16 diciembre de 2010, de la Dirección de Administración de Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y por doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** cédula de identidad N°6.190.948-6, en virtud del antes individualizado y sancionado mediante Decreto Exento Nº202/561/2010, para la producción del evento a realizarse el día 30 de diciembre de 2010, debiendo cumplir con todo lo estipulado en su oferta económica.

2. El Contrato de Prestación de Servicios rige para el día jueves 30 de siembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** la suma total de $679.999.- (seiscientos setenta y nueve mil novecientos y nueve pesos) I.V.A. incluido, que se cancelarán dentro de los 10 días siguientes al Evento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000002

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Sr. Christián Carroza González, jefe del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

5. Doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 10 días más que la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°8493073 del Banco Santander, por $67.999.- (sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. La Inspección Técnica del Servicio será el Jefe Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo Christián Carroza González

7. En cumplimiento del 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se jeda constancia que doña Yasmin Silva Carvajal" actúa como persona natural.

8. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerrillos, 28 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna y doña **YASMIN SILVA CARVAJAL** Rut.: 6.190.948-6, chilena, domiciliada en Pasaje Santa Cena N°4544, Comuna de Maipú, Fonos: 324 83 77 – 09-837 62 14 – 09-434 30 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En cumplimiento con el Decreto Exento Nº202/561/2010 de fecha 12 de Abril de 2010, mediante el cual se aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR" SUSCRITO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** en conformidad con lo solicitado en Memorándum Nº401/1292/2010 de fecha 28 de Diciembre de 2010; Orden de compra Nº324-2796-SE10 de fecha 28 de Diciembre de 2010; Certificado de factibilidad presupuestaria Nº183 de fecha 16 de Diciembre de 2010; Solicitud de Pedido Nº 001989, Resolución de Publicación Nº400/0023/RP de fecha 22 de Noviembre de 2010, Resolución de Adjudicación Nº400/031/RA de fecha 16 de Diciembre de 2010 y correo electrónico de fecha 28 de Diciembre de 2010, emitido por el ITS, Sr. Christian Carroza González, jefe Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** quien tendrá a cargo la producción del evento a realizarse el día 30 de Diciembre de 2010, debiendo cumplir con todo lo estipulado en su oferta económica.

SEGUNDO: El presente Contrato de prestación de servicios rige para el día Jueves 30 de diciembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **YASMIN SILVA CARVAJAL,** la suma total de $679.999.- (seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, que se cancelarán dentro de los 10 días siguientes al Evento.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **YASMIN SILVA CARVAJAL** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Sr. Christian Carroza González, jefe Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

QUINTO: Doña **YASMIN SILVA CARVAJAL** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 10 días más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, Sr. Christian Carroza González.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **YASMIN SILVA CARVAJAL** actúa como persona natural.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **YASMIN SILVA CARVAJAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

YASMIN SILVA CARVAJAL
C.I. 6.190.948-6

GECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.